

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 19.6.2009
COM(2009) 269 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO
EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO
Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Implementación, resultados y evaluación general del Año Europeo
de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007)**

{SEC(2009)781}

ÍNDICE

1.	Introducción	3
1.1.	¿Cuál es el objetivo de la presente Comunicación?	3
1.2.	¿Por qué un Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos y cuáles eran los objetivos perseguidos?.....	3
2.	Implementación.....	5
2.1.	Implementación del Año Europeo a escala nacional	5
2.2.	Implementación del Año Europeo en el ámbito de la UE.....	7
3.	Resultados y sostenibilidad	9
3.1.	En los países participantes	9
3.2.	En el ámbito de la Unión Europea	10
4.	Conclusión.....	13

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ¿Cuál es el objetivo de la presente Comunicación?

En 2006, el Consejo y el Parlamento Europeo reafirmaron su convicción de que la no discriminación es un principio fundamental de la Unión Europea con la designación de 2007 como Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (en adelante, «el Año Europeo»). El objetivo del Año Europeo era concienciar sobre el derecho de todas las personas a vivir sin discriminación, sobre la base de un amplio *corpus* de derechos y obligaciones establecido en las Directivas de la CE, así como sobre la necesidad de desarrollar instrumentos a escala de la UE y de los Estados miembros para promover una verdadera igualdad.

De conformidad con la Decisión por la que se establece el Año Europeo¹, la presente Comunicación informa de los resultados y los logros obtenidos, determina en qué medida se han alcanzado los objetivos perseguidos y analiza la sostenibilidad de los resultados.

Hace hincapié, asimismo, en los siguientes aspectos:

- los desafíos subyacentes y los objetivos correspondientes que se pretendían alcanzar con el Año Europeo;
- la ejecución práctica y financiera del Año Europeo, teniendo en cuenta el informe de evaluación independiente², así como los requisitos establecidos en la Decisión;
- los resultados sostenibles del Año Europeo en la UE y en los Estados miembros, a fin de evaluar de qué manera pueden aplicarse para superar los importantes retos a los que se enfrenta la Unión.

1.2. ¿Por qué un Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos y cuáles eran los objetivos perseguidos?

a) Los desafíos

La idea de un Año Europeo fue presentada por primera vez por la Comisión como parte de una estrategia marco³ contra la discriminación, en la que se llamaba la atención sobre los desafíos a los que debía hacer frente en el futuro el enfoque de la UE en materia de no discriminación, que se expone más adelante.

¹ Decisión nº 771/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, por la que se establece el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007) - Hacia una sociedad justa (Texto pertinente a efectos del EEE), DO L 146 de 31.5.2006, p. 1.

² Evaluación continua del Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=89&newsId=483&furtherNews=yes>

³ «Estrategia marco contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades para todos», COM(2005) 224.

Legislación

Si bien se consideraba que las directivas⁴ adoptadas desde 2000 al amparo del artículo 13 del Tratado⁵ habían aportado progresos decisivos, pocas personas eran conscientes de los derechos y las obligaciones que en ellas se establecen. Por otra parte, actores tan fundamentales en la asistencia a las víctimas y en la aplicación práctica de las directivas, como abogados, ONG o interlocutores sociales carecían a menudo de las capacidades y los conocimientos necesarios.

Política

Más allá de garantizar el derecho formal a la no discriminación, persistían numerosos obstáculos estructurales, como los estereotipos, profundamente arraigados, sobre los grupos potencialmente expuestos a la discriminación y la falta de participación de estos grupos en la sociedad. Por otra parte, en los casos en que estos obstáculos habían podido superarse, el enfoque se limitaba a cada motivo específico de discriminación, pese a que se hacía cada vez más evidente que este enfoque no reflejaba la realidad de las experiencias individuales. Puesto que muchos de los desafíos y los medios para afrontarlos son comunes a los distintos motivos de discriminación, la aplicación de un enfoque transversal basado en el análisis y el diálogo conjuntos podía resultar sumamente beneficioso. Por último, pero no menos importante, se consideró que la UE podía desempeñar un papel preponderante en la identificación y difusión de buenas prácticas transferibles para suprimir dichos obstáculos estructurales complejos.

b) El Año Europeo como medio para afrontar los desafíos

En la Decisión por la que se establece el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos se proponen cuatro objetivos para hacer frente a los desafíos en cuatro ámbitos, a saber, «derechos» (que corresponden a los retos legislativos), «representación», «reconocimiento» y «respeto» (que corresponden a los retos políticos). Los legisladores establecieron asimismo los tres principios de ejecución siguientes, que se describen detalladamente en la sección 2:

- tratamiento equilibrado de los motivos de discriminación, prestando especial atención a la discriminación múltiple, y obligación de incluir la perspectiva de género en todas las actividades;
- aplicación descentralizada a través de planes nacionales y medidas que tengan en cuenta las diferencias nacionales, regionales y locales;
- participación activa de la sociedad civil y los interlocutores sociales.

Por consiguiente, los resultados del Año Europeo deben evaluarse a la luz de estos objetivos y principios (sección 2) y en función de su sostenibilidad (sección 3).

⁴ Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico (DO L 180 de 19.7.2000, p. 22); Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303 de 2.12.2000, p. 16) y Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro (DO L 373 de 21.12.2004, p. 37).

⁵ Introducido en el Tratado CE por el Tratado de Amsterdam, el artículo 13 prevé que la Comunidad pueda adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

2. IMPLEMENTACIÓN

En esta sección se describe la implementación del Año Europeo en el ámbito nacional y de la UE, sobre la base de una evaluación externa⁶. En el anexo se presentan datos y cifras adicionales.

2.1. Implementación del Año Europeo a escala nacional

a) El Año Europeo en cifras

Acciones sobre el terreno

Se llevaron a cabo **434 acciones** en los **treinta países participantes**⁷. Su número y amplitud variaron considerablemente, desde las tres acciones desarrolladas en Bélgica⁸ hasta las 49 de Francia⁹, y dieron lugar a unas **1 600 actividades**¹⁰, que consistieron en más de mil reuniones y eventos, unas 440 campañas nacionales y más de 120 estudios y encuestas. Los motivos de discriminación abordados con mayor frecuencia fueron los relativos a la raza / el origen étnico (61 % de las acciones) y el sexo (62 %). Además, se prestó apoyo «moral»¹¹ a más de **1 700** actividades complementarias que respondían a los objetivos del Año Europeo.

El número elevado de solicitudes para utilizar el logotipo y otros materiales del Año Europeo demuestra claramente su valor añadido. La mayoría de los informes finales de actividad señalaron la importancia de las acciones que recibieron apoyo moral, especialmente en Chipre, Italia, Malta, Polonia, Portugal y Rumanía.

Organizadores y socios

En total, unos mil organizadores y socios adicionales¹², en su mayoría autoridades nacionales (42 %), ONG (25 %) y otras organizaciones¹³ (20 %), participaron en la realización de las 434 acciones principales.

Nivel de implementación y grupos destinatarios

Las acciones (75 %) se llevaron principalmente a cabo a escala nacional y, en menor grado, a escala regional o local (cerca del 30 % respectivamente)¹⁴. De las 434 acciones realizadas, en

⁶ La evaluación, realizada por Rambøll Management SA, incluyó estudios de casos de diez países: Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, España, Finlandia, Irlanda, Lituania, Polonia, Reino Unido y Rumanía, así como cuatro estudios temáticos sobre la manera en que se abordan tres motivos de discriminación (edad, raza u origen étnico y orientación sexual) y la integración de la perspectiva de género en todas las acciones y actividades del Año Europeo.

⁷ El número total de países participantes ascendió a treinta, habida cuenta de que los países del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) decidieron sumarse al Año Europeo (y respetar, por consiguiente, las normas).

⁸ La campaña difundida por los medios de comunicación belgas fue la acción de mayor envergadura realizada en el marco del Año Europeo. Con un presupuesto de 465 300 EUR, la campaña se centró en los seis motivos de discriminación definidos para el Año Europeo en los ámbitos de los derechos, el reconocimiento y el respeto.

⁹ Francia implementó el número más elevado de acciones dirigidas por distintos actores (en su mayoría ONG), más de la mitad a nivel local o regional.

¹⁰ Fuente: Cuestionario destinado a los organismos nacionales de ejecución (Informe final de evaluación).

¹¹ Actividades con derecho a utilizar el logotipo del Año, pero sin financiación comunitaria.

¹² El elevado número se debe a que en varias actividades participó más de un socio.

¹³ Principalmente universidades, autoridades regionales y locales, empresas e interlocutores sociales.

torno al 80 % iban dirigidas al público en general, el 50 % a la sociedad civil, las autoridades administrativas y los medios de comunicación, y el 33 % a los directivos de empresas.

Planificación y ejecución financieras

Los legisladores asignaron al Año Europeo un presupuesto global de **15 millones EUR**, de los cuales 7,65 millones se destinaron a actividades a escala nacional. Los países participantes tuvieron que contribuir con un importe, procedente de fuentes públicas o privadas, equivalente al recibido de la UE, de modo que el presupuesto total estimado para los veintisiete Estados miembros ascendió a 15,30 millones EUR. La mayoría de los treinta países participantes decidieron contribuir con una cofinanciación del 50 % y algunos decidieron superar este porcentaje, lo que redundó en un presupuesto provisional combinado de aproximadamente 18,5 millones EUR.

Al final, los gastos definitivos correspondientes a las 434 acciones realizadas a nivel nacional ascendieron a 15,9 millones EUR, lo que equivale al 86 % del presupuesto inicial estimado.

Los treinta países participantes contribuyeron con al menos una cantidad equivalente a la subvención concedida por la UE a nivel nacional, de modo que el porcentaje global superó el 57 %. Como resultado de la sobrestimación de los costes y de los retrasos en la fase de programación, en el inicio de las acciones y en la recepción de la ayudas financieras, algunos países gastaron menos de la suma presupuestada, lo que, en general, se vio compensado con los recursos adicionales aportados por siete países.

b) Cumplimiento de los principios clave de ejecución

La descentralización y el tratamiento equilibrado de todos los motivos de discriminación, establecidos en la Decisión como principios rectores de la implementación del Año Europeo, fueron factores decisivos de su éxito.

Descentralización

En la Decisión se indicaba que la mayoría de las acciones realizadas en el marco del Año Europeo debía descentralizarse. A tal fin, cada uno de los treinta países participantes debía designar un **organismo nacional de ejecución**, por lo general un ministerio. En algunos casos, esta tarea se encomendó al organismo nacional para la igualdad o al Defensor del Pueblo. Los efectivos asignados oscilaron desde quince personas en Portugal a una sola en Bélgica y Noruega, hasta un total de cien personas encargadas de la implementación del Año Europeo a nivel nacional.

Cada organismo nacional de ejecución debía definir una **estrategia nacional** para la puesta en práctica del Año Europeo, en **estrecha cooperación con la sociedad civil**. Por primera vez, se pidió a los Estados miembros que definieran los desafíos vinculados a cada uno de los seis motivos de discriminación contemplados en el artículo 13 del Tratado CE y sus prioridades nacionales a este respecto, teniendo en cuenta los **cuatro objetivos principales** antes mencionados establecidos en la Decisión relativa al Año Europeo y una lista de medidas individuales seleccionadas para recibir cofinanciación de la UE.

En general, se consideró que una ejecución descentralizada reforzaba la pertinencia del Año, puesto que permitía la reorientación y adaptación de los objetivos generales al contexto

¹⁴ El total no suma el 100 %, ya que varias acciones se ejecutaron en varios niveles.

nacional.

Además, los organizadores pudieron colaborar directamente con el organismo nacional de ejecución, que disponía de una comprensión específica del contexto nacional, y fue posible incluir a actores que trabajaban únicamente en la lengua del país. Los informes de estudios de casos de Dinamarca, Eslovaquia, España, Irlanda, Lituania y Rumanía pusieron de manifiesto que la descentralización había facilitado:

- la realización de acciones próximas a los ciudadanos que reflejaban, en consonancia, las realidades sociales;
- oportunidades de comunicación y cooperación dentro de un grupo formado por varias organizaciones representativas de diferentes motivos de discriminación;
- identificación de ONG de menor tamaño y desarrollo de su capacidad de participación.

Tratamiento equilibrado de todas los motivos de discriminación

La Decisión exhortaba a tratar, en la medida de lo posible, **todos los motivos** de discriminación de manera equilibrada. En la mayoría de los países participantes, esto se tradujo en convocatorias de propuestas que se referían simultáneamente a, al menos, dos o tres motivos de discriminación.

Este **enfoque transversal o múltiple** fomentó la cooperación entre:

- las autoridades nacionales, regionales y locales responsables de luchar contra los distintos motivos de discriminación;
- las ONG que representan en el ámbito nacional, regional y local a los diferentes grupos discriminados.

El Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos ha sido la primera iniciativa en la que la perspectiva de **género** se ha tenido en cuenta no solo en sí misma, sino en relación con los otros cinco motivos contemplados en el artículo 13 del Tratado CE. Como resultado de ello, algunos países han apoyado medidas dirigidas a mujeres víctimas de **discriminación múltiple**, como es el caso de las mujeres pertenecientes a minorías (en particular, de la etnia romaní) y de las mujeres mayores con discapacidad, que suelen padecer con más frecuencia discriminación que los hombres en esa misma situación.

2.2. Implementación del Año Europeo en el ámbito de la UE

Participación de los principales actores

En la Decisión relativa al Año Europeo se prevé la creación de un **Comité Consultivo** integrado por miembros de cada uno de los treinta países participantes. Dicho Comité se reunió en siete ocasiones entre junio de 2006 y julio de 2008.

Mediante sus actividades de defensa y concienciación, las organizaciones que representan y defienden a las víctimas desempeñan un papel crucial para garantizar los derechos en el ámbito de la protección contra la discriminación. Por lo tanto, la participación de la sociedad civil en la concepción y realización de las actividades del Año Europeo era crucial. La Comisión mantuvo regularmente encuentros con **las ONG y los interlocutores sociales** en el marco de un **grupo consultivo** que se reunió seis veces entre junio de 2006 y julio de 2008.

Conferencias de apertura y clausura del Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos

La conferencia de apertura del Año Europeo, celebrada bajo los auspicios de la Presidencia alemana del Consejo, y la primera Cumbre sobre Igualdad¹⁵, organizada en Berlín a finales de enero, contaron con la asistencia de 530 personas. Cerca de 700 personas estuvieron presentes en la conferencia de clausura del Año Europeo en Lisboa los días 19 y 20 de noviembre, en la que se examinaron sus logros y resultados. El debate alimentó las Conclusiones del Consejo sobre el Año Europeo (véase más abajo). Los participantes en las conferencias de inauguración y clausura representaban a una amplia gama de responsables políticos y partes interesadas de los treinta países participantes, así como a representantes de alto nivel de las instituciones europeas y de la sociedad civil.

«Parlamento Europeo de la Igualdad de Oportunidades»

Tanto el Parlamento Europeo como algunos diputados individuales de distintos comités y grupos políticos desempeñaron un papel fundamental en el Año Europeo. El Parlamento y la Comisión organizaron conjuntamente un «Parlamento Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos», es decir, un foro de diálogo con la sociedad civil sobre la erradicación de la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el empleo y fuera de él, que se celebró en los locales del Parlamento en Bruselas los días 11 y 12 de octubre. Ambas instituciones reiteraron su compromiso de adoptar medidas para mejorar la aplicación y ampliar el alcance de las actuales disposiciones jurídicas comunitarias relativas a la protección contra la discriminación por todos los motivos contemplados en el artículo 13. Los diputados del Parlamento Europeo participaron en actividades en la UE y a nivel nacional, como el recorrido del *camión por la diversidad* («Diversity Truck Tour»), que partió de Estrasburgo en abril de 2007.

Encuestas Eurobarómetro

El debate y las actividades del Año Europeo se nutrieron de datos reales sobre la percepción pública de la discriminación, la igualdad y la diversidad proporcionados por tres encuestas Eurobarómetro¹⁶. Se elaboraron fichas informativas nacionales en veintidós lenguas de la UE, que contribuyeron a identificar los retos a nivel nacional. Una de las preguntas relativa a la visibilidad del Año Europeo en los veintisiete Estados miembros proporcionó una buena indicación del impacto de las campañas y los eventos realizados en el ámbito europeo y nacional. El **37 % de los 27 147 encuestados** para el Flash Eurobarómetro nº 232¹⁷ **había oído hablar del Año Europeo.**

Campaña europea de información y sensibilización

La campaña de información y de promoción realizada a escala de la UE se basó en varios instrumentos:

¹⁵ COM(2005) 224.

¹⁶ Eurobarómetro especial nº 263 «La discriminación en la Unión Europea», publicado en enero de 2007; Eurobarómetro especial nº 96 «Discriminación en la Unión Europea - percepciones, experiencias y actitudes», publicado en julio de 2008 y Euroflash nº 232, publicado en febrero de 2008.

¹⁷ http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_232_en.pdf

- El **sitio web oficial del Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos**¹⁸: la traducción de la mayoría de las secciones a veintidós lenguas de la UE facilitó el acceso al sitio y permitió recibir una media de 74 578 visitantes al mes, lo que dio como resultado un total de 894 934 visitas.
- El **material utilizado en la campaña realizada en el ámbito de la UE**, que se elaboró en veintidós lenguas e incluía un folleto, una tarjeta postal y un cartel «Somos Europa», así como *stands* promocionales para cada organismo nacional de ejecución y para la Comisión. y
- Más de 700 envíos de **información impresa**, material de promoción y *stands* proporcionados a los organismos nacionales de ejecución, responsables nacionales, ONG y autoridades públicas.

Las representaciones y delegaciones de la Comisión contribuyeron significativamente, participando en eventos de alto nivel y realizando otras actividades en sus propios locales. En Chipre, Finlandia y Rumanía también participó en el Año Europeo la red *Europe Direct*.

3. RESULTADOS Y SOSTENIBILIDAD

¿Se explotarán y mantendrán los resultados del Año Europeo?

3.1. En los países participantes

Un Año Europeo no puede durar, lógicamente, más de doce meses, pero su impacto a largo plazo en el ámbito nacional puede prolongarse, en particular de tres maneras principales.

a) Consolidación de las políticas/actividades nacionales

De los treinta organismos nacionales de ejecución establecidos, veinticinco estaban convencidos de que no se habrían adoptado estrategias nacionales de no existir el Año Europeo, y veintitrés pensaban que sus estrategias nacionales habían propiciado más actividades e iniciativas contra la discriminación, en favor de la igualdad de oportunidades y de la diversidad de lo que hubiera sido posible de otra manera.

Al término del Año Europeo, el 72 % de los organizadores confiaba en que sus acciones se mantendrían o repetirían en el futuro. 338 organizadores confirmaron que, como resultado de las medidas emprendidas en el marco del Año Europeo, habían desarrollado nuevas formas de cooperación o habían reforzado las estructuras de cooperación existentes. Además, el 88 % de los organizadores que habían desarrollado conceptos y materiales de apoyo esperaba que estos siguieran utilizándose una vez transcurrido el Año Europeo.

b) Refuerzo de la cooperación con la sociedad civil

La elaboración de las estrategias nacionales no ha constituido solamente un éxito en sí misma, sino que ha reforzado claramente la cooperación dentro de las propias autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil, y entre ambas.

¹⁸ <http://equality2007.europa.eu>

Dieciocho organismos nacionales de ejecución (Alemania, Austria, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Suecia) consideraron que el Año Europeo había permitido mejorar o establecer la cooperación con, y entre, las ONG, la sociedad civil y los interlocutores sociales, así como entre grupos e instituciones que no estarían colaborando hoy en día sin el impulso del Año Europeo.

Como resultado directo del Año Europeo se crearon más de 140 redes integradas por distintos sectores de la administración, organismos de promoción de la igualdad y otras organizaciones y la sociedad civil; se espera que 95 de ellas se mantengan en los próximos años.

c) Emergencia de nuevos aspectos

En algunos países, el Año Europeo brindó la oportunidad de prestar atención a motivos de discriminación que no se habían abordado anteriormente o a los que no se había atribuido la misma importancia que a otros.

Gracias al Año Europeo se colmó un vacío informativo con los estudios realizados por veintiún países sobre **discriminación por motivos de edad**. La AGE, plataforma europea de personas de edad avanzada, señaló que el Año Europeo había permitido concienciar a la opinión pública sobre un motivo de discriminación relativamente nuevo, a saber, la edad¹⁹. En efecto, el Año Europeo supuso un gran avance en varios países, en los que la discriminación por motivos de edad se ha incorporado, por primera vez, al debate público.

Muchas de las acciones realizadas abordaron la **discriminación racial y étnica**. El Año Europeo fue fundamental para responder a los problemas y las necesidades más importantes identificadas a nivel nacional y de la UE en este ámbito. Contribuyó asimismo a llamar la atención sobre los problemas a los que se enfrentan los **romaníes**: la realización, en diez de los países participantes, de doce acciones con un claro componente dirigido a la población romaní contribuyó a dar a conocer mejor la situación de esta minoría en Europa.

El requisito de combatir todos los motivos de discriminación de una manera equilibrada previsto en la Decisión relativa al Año Europeo dio como resultado, no solo que un número importante de acciones trataran la **discriminación por motivos de orientación sexual** y que algunos países prestaran más atención a este aspecto, sino que en algunos países este tipo de discriminación fuera abordado por primera vez. El Año Europeo permitió también incluir la transexualidad en la agenda política.

3.2. En el ámbito de la Unión Europea

a) Un compromiso político firme y concreto

En diciembre de 2007, el Consejo EPSCO adoptó una Resolución exhaustiva²⁰ sobre el seguimiento del Año Europeo, en la que se felicitaba por las iniciativas emprendidas y se definían prioridades para el futuro. El Consejo Europeo de diciembre de 2007 suscribió los resultados del Año Europeo, y subrayó la necesidad específica de que la Unión Europea y los Estados miembros intensificaran las medidas en favor de la inclusión de los romaníes. El 2 de

¹⁹ http://www.age-platform.org/EN/IMG/AGE_assessment_of_European_Year.pdf.

²⁰ Resolución del Consejo relativa a las actividades consecutivas al Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007): <http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/07/st15/st15383.es07.pdf>

julio de 2008, en el marco de la Agenda Social Renovada²¹, la Comisión adoptó un **conjunto de medidas para combatir la discriminación**, que incluía:

- Una nueva propuesta de **Directiva** sobre la igualdad de trato a fin de prohibir la discriminación por motivos de edad, discapacidad, orientación sexual y religión o convicciones fuera del ámbito del empleo.
- Una **Comunicación** titulada «No discriminación e igualdad de oportunidades: un compromiso renovado», en la que se presenta un enfoque global para intensificar la lucha contra la discriminación, principalmente mediante:
 - un uso más eficaz de los instrumentos disponibles, como la integración de la no discriminación en todas las políticas, la acción positiva, las medidas para medir el grado de discriminación y evaluar los progresos realizados, la sensibilización y la formación, así como actividades que fomenten la diversidad en el lugar de trabajo;
 - un nuevo impulso para el diálogo sobre políticas de no discriminación, dirigido a las autoridades nacionales y la sociedad civil.
- Una Decisión de la Comisión por la que se establece un **grupo de expertos gubernamentales sobre la no discriminación**²² encargado de examinar el impacto de las medidas nacionales y de la UE contra la discriminación, validar las buenas prácticas gracias al aprendizaje *inter pares* y elaborar criterios de evaluación de la eficacia de las políticas de lucha contra la discriminación.
- Un documento de trabajo de los servicios de los Comisión sobre los instrumentos y las políticas de inclusión de la minoría romaní.

Este conjunto de medidas se basa esencialmente en la experiencia adquirida y en las demandas formuladas durante el Año Europeo, en particular en las estrategias y medidas nacionales, el debate generado durante las conferencias de apertura y clausura del Año Europeo y sus conclusiones y en los numerosos eventos celebrados en el ámbito nacional. La propuesta de una nueva Directiva al amparo del artículo 13 se presentó como consecuencia de una evaluación global de impacto, que reflejaba de manera significativa los debates y eventos celebrados durante el Año Europeo.

b) Aprovechar el ímpetu del Año Europeo en una época de crisis

Frente al aumento del desempleo y del riesgo de pobreza y exclusión en estos momentos de recesión económica, la UE y los Estados miembros deben cumplir y reforzar su compromiso en favor de la igualdad y de lucha contra la discriminación. La Historia ha demostrado que el miedo y las dificultades se han utilizado para exacerbar la persecución de los grupos minoritarios y la violación de los derechos fundamentales.

Comprender la situación

El primer paso que han de dar la UE y los Estados miembros para impedir que la actual situación degenera en violaciones de los derechos y en el aumento de los obstáculos

²¹ «Agenda Social Renovada: Oportunidades, acceso y solidaridad en la Europa del siglo xxi» COM(2008) 412 final.

²² Decisión C(2008) 3261.

estructurales es disponer de información precisa de lo que ocurre sobre el terreno. La ausencia de datos comparables a escala de la UE sobre la situación de los grupos expuestos a la discriminación impide una comprensión adecuada de la realidad y un seguimiento correcto.

A mediados de 2009, la Comisión llevará a cabo una encuesta Eurobarómetro sobre la percepción de la discriminación con objeto de comparar las distintas tendencias aparecidas en las encuestas realizadas antes e inmediatamente después del Año Europeo. Ello servirá para completar el trabajo exhaustivo de recogida de información realizado por la Agencia de Derechos Fundamentales. La Comisión estudia, en colaboración con las autoridades estadísticas nacionales, la posibilidad de recoger periódicamente estadísticas sobre el alcance y el impacto de la discriminación y de elaborar un módulo de encuesta comunitaria sobre las experiencias de discriminación.

El diálogo continuo con las redes europeas que agrupan a las organizaciones de la sociedad civil²³ y con Equinet (red europea de organismos sobre igualdad, establecida en el transcurso del Año Europeo) en relación con los distintos motivos de discriminación contemplados en el artículo 13 permitirá a la Comisión obtener información actualizada sobre los casos de violación de los derechos. Del mismo modo, el diálogo establecido por la Comisión con los Estados miembros como resultado directo del Año Europeo permitirá un intercambio directo de información sobre la evolución de la situación en la UE.

Responder a las violaciones de derechos y ofrecer soluciones

En el pasado reciente, la Comisión ha condenado firmemente las violaciones de los derechos fundamentales, incluidos los actos racistas y homófobos y la expresión de actitudes racistas u homófobas. En su calidad de guardiana de los Tratados, la Comisión supervisa el respeto de los derechos y vigilará con atención cualquier posible infracción del Derecho comunitario. La pronta adopción por parte del Consejo de la propuesta de Directiva basada en el artículo 13 demostraría inequívocamente el compromiso de la UE en favor de los derechos fundamentales y la igualdad.

El diálogo continuado con los Estados miembros y la sociedad civil, que tenga en cuenta la experiencia adquirida durante el Año Europeo, contribuirá también a dar respuestas políticas e identificar las buenas prácticas que permitan anticipar y combatir la discriminación en el actual clima económico y social. La Cumbre sobre la Igualdad, que tiene previsto organizar la Presidencia sueca en el otoño de 2009, será la ocasión de abordar las medidas necesarias para combatir la discriminación en este momento de crisis y presentar a los Estados miembros y las partes interesadas orientaciones claras sobre las cuestiones que deben abordarse de manera urgente en esta época de grandes desafíos.

Gracias al Año Europeo, las iniciativas para concienciar sobre los derechos y las obligaciones existentes y para combatir los estereotipos se han intensificado con la campaña emprendida a nivel europeo y con las numerosas actividades nacionales. A partir de las lecciones extraídas, y en colaboración estrecha con las partes interesadas a nivel de la UE y nacional, la Comisión multiplica sus actividades de sensibilización²⁴ a fin de garantizar el acceso a la información precisa y transmitir un mensaje claro de que la discriminación y los estereotipos son inaceptables, además de perjudiciales para la recuperación económica.

²³ AGE, EDF, ENAR, ERIO, EWL, ILGA e YFJ.

²⁴ <http://www.stop-discrimination.info>.

Abordar específicamente la inclusión de la minoría romaní

En tiempos de crisis económica, los romaníes parecen estar en riesgo de sufrir mayor discriminación. El informe exhaustivo de la Comisión sobre los instrumentos comunitarios, presentado en julio de 2008 en respuesta a la solicitud del Consejo Europeo de diciembre de 2007, sirvió de punto de partida para la celebración de la Cumbre de alto nivel sobre el pueblo romaní organizada por la Comisión en septiembre de 2008. La Cumbre y el informe, que suscitaron un intenso debate, desembocaron en un acuerdo entre las partes interesadas para intensificar los esfuerzos destinados a lograr la inclusión de esta minoría.

Si bien la Comisión asumió las riendas de este proceso, las medidas adoptadas por las autoridades nacionales, regionales y locales fueron imprescindibles para lograr progresos reales en la práctica. El Consejo Europeo de diciembre de 2008 suscribió las conclusiones globales alcanzadas en la reunión del Consejo de Asuntos Generales²⁵, en las que se reiteraba el compromiso de los Estados miembros de utilizar los instrumentos disponibles, como los Fondos Estructurales, para apoyar la inclusión de los romaníes, y decidió celebrar, el 8 de abril de 2010, una segunda Cumbre dedicada a esta minoría durante la Presidencia española, coincidiendo con el Día Internacional del Pueblo Romaní.

Con el fin de preparar el evento y generar un animado debate, las contribuciones de todos los intervinientes se presentarán en una plataforma dedicada a la minoría gitana. El informe global previo a la Cumbre se completará con un amplio estudio de los programas y las políticas que han tenido éxito, realizado por la Comisión a raíz del Año Europeo. La primera reunión de la plataforma se celebró en abril de 2009 organizada por la Presidencia Checa.

4. CONCLUSIÓN

La Decisión relativa a la designación del Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos, ambiciosa y con visión de futuro, establecía requisitos estrictos a fin de garantizar que los recursos humanos y financieros asignados generaran un importante valor añadido. A pesar de una fase preparatoria relativamente breve, desde su adopción en mayo de 2006 hasta principios de 2007, el Año Europeo logró cumplir los requisitos relativos a la ejecución presupuestaria y a los principios de ejecución (tratamiento equilibrado de los motivos de discriminación, descentralización, participación de la sociedad civil y los interlocutores sociales e hincapié en la discriminación múltiple y la integración de la perspectiva de género) y generó un extraordinario número de acciones que han recibido apoyo financiero o moral.

El factor más importante del éxito cosechado por el Año Europeo es el compromiso político de los Estados miembros, las instituciones europeas y la sociedad civil. Los Estados miembros no solo dedicaron importantes recursos a su implementación práctica, sino que se mostraron dispuestos, en algunos casos por primera vez, a discutir abiertamente acerca de la situación en sus respectivos países con respecto a los seis motivos de discriminación y a establecer, en consecuencia, estrategias nacionales para afrontar los retos identificados. La Comisión cumplió su tarea de establecer un marco de aplicación con el respaldo político del Parlamento Europeo y del Consejo. La sociedad civil apoyó plenamente el proyecto, tanto en el ámbito nacional como comunitario, y dedicó una parte significativa de los escasos recursos de que dispone a su aplicación.

²⁵ Documento 15976/1/08/Rev.1 del Consejo, puntos 10 a 14.

Además de cumplir el objetivo general de concienciar con respecto a los derechos y las obligaciones que existen en el actual marco jurídico, el Año Europeo planteó un debate sobre la eliminación de la frontera que existe entre los seis motivos de discriminación. El debate sirvió de base a la decisión de la Comisión de adoptar una nueva propuesta de Directiva al amparo del artículo 13 a fin de equiparar la protección con respecto a todos los motivos de discriminación. Fomentó, además, un intercambio permanente de información con los Estados miembros y las partes interesadas, que permitirá a la UE desarrollar una política de igualdad y a cada individuo realizar su potencial. Estos resultados contribuirán a disipar los miedos y prejuicios generados por la crisis económica y financiera y a contrarrestar la aparición de nuevos obstáculos discriminatorios que pueden aumentar la exclusión y frenar la recuperación económica.